

(AFAC-2020-290-019-A/11722.21)
Subsecretaría de Transporte
Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación
Dirección de Aviación

4.1.4-1A.-3964/21
Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021

Asunto: Programa de Confiabilidad

Link Conexión Aérea, S.A. de C.V.
Blvd. Bernardo Quintana CS9800, piso 7
Col. Centro Sur, Querétaro, Querétaro

Atención: Ing. Gustavo Villafuerte A.
Apoderado Legal

En respuesta a su escrito con referencia TAR-115/21, recibido el día 19 de octubre del año en curso, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Artículo 135 inciso II en vigor, se devuelve debidamente revisada y aprobada la siguiente enmienda:

Programa:

De confiabilidad

Edición

Revisión 2
Octubre, 2021

Un ejemplar en formato electrónico (CD), queda en poder de esta Dependencia y sujeto a la constatación física por parte de la Autoridad Aeronáutica.

Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los Artículos 135 y 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y demás disposiciones legales aplicables, así como con lo establecido en el transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado Agencia Federal de Aviación Civil.

Atentamente


Ing. Pablo Carranza Plata
Director Ejecutivo de Aviación



C.c. Director Ejecutivo de Seguridad Aérea.- Presente.
C.c. Comandante Regional II.- Aeropuerto del Norte.- Apartado Postal No. 62, Km. 21 Carretera a Nuevo Laredo, C.P. 66600, Monterrey, N.L.
C.c. Comandante del Apto. "Gral. Francisco Javier Mina".- Apartado Postal No. C-52, Col. Centro, C.P. 89339, Tampico, Tamaulipas.

ACC/CP/A/A

INGENIERIA\02 Empresas\L\Link Conexión Aérea (TAR)\Programa de Confiabilidad\11722.21 TAR Rev. 2 ok.docx